

Mexico D.F. a 20 de Octubre de 2008.

**Oficina del Alto Comisionado
para las Naciones Unidas**

**A los Miembros del Grupo
de Trabajo de Detenciones Arbitrarias**

Ms. Manuela Carmena Castrillo | Chairperson-Rapporteur
Mr. Malick El Hadji Sow | Vice-Chairperson

Respetables miembros del Grupo de Trabajo en Detenciones Arbitrarias.

Recurrimos con el debido respeto a este organismo internacional a pedir su intervención y a denunciar lo que nos está pasando en nuestro país. Hemos preparado cuidadosamente y con especial respeto la siguiente denuncia de acuerdo al manual provisto por la Organización de Naciones Unidas.

Queremos hacer las cosas correctas, de manera correcta.

Atenta y respetuosamente.

Miguel Ángel Ortiz Toriello.
María Guadalupe Toriello de Ortiz.
Sergio Fernando Ortiz Toriello.

IDENTIDAD:

>Apellidos: Ortiz Juárez

>Nombre: Sergio

>Sexo: Masculino

>Fecha de nacimiento: 4 de diciembre de 1945

>Nacionalidad: Mexicano

>Documento de identidad: Tarjeta del Seguro Social

>Emitida por: Instituto Mexicano del Seguro Social (Mexican Institute of Social Security)

>De fecha: Abril del 2006

>No. 1162431592-2

>Profesión y/o actividad: Retirado

>Dirección actual de residencia: xxxxxx

DETENCIÓN:

>Fecha de la detención: Agosto 22 del 2008

>Duración de la detención: 60 días

>Autoridades responsables de la detención y la custodia: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

>Lugar de la detención: (Indique cualquier transferencia y el lugar actual de la detención): Hospital General Regional No. 2 México D.F.

>Autoridades que ordenaron la detención: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

>Razón de la detención imputada por la autoridad: Sospechoso de secuestro

>¿Existe Legislación relevante que aplique? (Indique si la sabe): Sí

Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988

Ambito de aplicación del conjunto de principios

Los presentes principios tienen por objetivo la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Principio 36

1. Se presumirá la inocencia de toda persona sospechosa o acusada de un delito y se la tratará como tal mientras no haya sido probada su culpabilidad conforme al derecho en un juicio público en el que haya gozado de todas las garantías necesarias para su defensa.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Artículo 4

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Comentario:

a) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.

Artículo 8

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985

A.-Las víctimas de delitos

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Acceso a la justicia y trato justo

4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente;

d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia;

B.-Las víctimas del abuso de poder

18. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

19. Los Estados considerarán la posibilidad de incorporar a la legislación nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de esos abusos. En particular, esos remedios incluirán el resarcimiento y la indemnización, así como la asistencia y el apoyo materiales, médicos, psicológicos y sociales necesarios.

20. Los Estados considerarán la posibilidad de negociar tratados internacionales multilaterales relativos a las víctimas, definidas en el párrafo 18.

21. Los Estados revisarán periódicamente la legislación y la práctica vigentes para asegurar su adaptación a las circunstancias cambiantes, promulgarán y aplicarán, en su caso, leyes por las cuales se prohíban los actos que constituyan graves abusos de poder político o económico y se fomenten medidas y mecanismos para prevenir esos actos, y establecerán derechos y recursos adecuados para las víctimas de tales actos, facilitándoles su ejercicio.

>Describa las circunstancias del arresto y/o la detención arbitraria e indique las razones precisas del por qué considera el arresto o detención arbitraria.

NARRACIÓN:

>>El día **4 de Junio** secuestraron al hijo de un prominente empresario de nombre **Alejandro Martí** y después de varios días y pagar su rescate el niño fue asesinado. ([Info aquí](#)) Fue un hecho que conmovió a todo México ([Info aquí](#)) y por la trascendencia del asunto el presidente de México **Felipe Calderón Hinojosa** convocó el día **21 de agosto de 2008** al **Consejo Nacional de Seguridad Pública** donde se firmaron 74 puntos del **Acuerdo Nacional de la Seguridad**. ([Info aquí](#))

En esta reunión, **ante el Presidente de México, ante el Jefe de Gobierno de la ciudad, y ante los Integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública** el empresario **Alejandro Martí** lanzó la advertencia a todos los funcionarios de que: **"Si no pueden, renuncien, pero no sigan ocupando**

las oficinas de gobierno, no sigan recibiendo un sueldo por no hacer nada, porque eso también es corrupción” ([Info aquí](#)) y ([Aquí, video](#)). Ante esta advertencia El jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Ebrard, aceptó el reto del empresario Alejandro Martí**, en el sentido de que **renunciará si no da resultados en materia de seguridad.** ([Info aquí](#))

Al día siguiente, el **22 de agosto de 2008** mi papá es balaceado recibiendo tres impactos de bala que estaban dirigidos a ejecutarlo y es trasladado al Hospital General Regional No. 2 donde corría peligro de muerte.

Un día después el **23 de agosto** alrededor de 25 policías hicieron un cateo en la casa de mis papás Sergio Humberto Ortiz Juárez y María Guadalupe Toriello de Ortiz donde se llevaron diferentes pertenencias, entre ellas una Lap top de mi papá y fotos familiares.

El día **8 de septiembre de 2008** el procurador de justicia del Distrito Federal **Miguel Ángel Mancera** ha señalado a Sergio Humberto Ortiz Juárez (Mi papá) ante los medios de comunicación como el responsable y líder de la banda que secuestró y asesinó al hijo del empresario Alejandro Martí, **anunciando falsas pruebas** encontradas en la computadora de mi papá **así como otras falsedades** que se han venido sembrando en el caso, por ejemplo una de ellas es que una vez que salimos a defender mi hermano y yo a nuestro papá a través de los medios de comunicación, comenzaron a armarle también falsas imputaciones a mi hermano **Miguel Ángel Ortiz Toriello** al quererlo relacionar al narcotráfico de Tepito ([Info aquí](#)) para intentar callarnos ante todo lo que comenzamos a hacer frente a la opinión pública para defenderlo, pero que **le pararon en seco** al darse cuenta de la trayectoria impecable y **corroborable** por cientos de sus alumnos que lo han visto a diario por los pasillos de la Universidad donde se desempeñaba siempre más de sus ocho horas al día de lunes a viernes, durante poco más de nueve años que llevaba trabajando para esa institución a sus sólo 33 años, licenciado en relaciones internacionales en la universidad Anáhuac, maestría en mercadotecnia y administración de empresas becado al 100% por la misma universidad donde se recibió y obteniendo mención honorífica por el mejor promedio de la maestría, postgrados en el ITAM, postgrados en le IPADE (Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas) catalogado como uno de los institutos a nivel mundial de mayor injerencia ética y moral dentro de las empresas, etc... (Se puede ver su trayectoria en ([Aquí](#)))

Regresando en el tiempo, antes de la fecha en que lo tratan de matar, el día **17 de de Julio de 2008** (35 días antes de ser balaceado) **mi papá fue asaltado por dos personas a mano armada** y le roban 10 mil pesos después de ser retirados de Bancomer, posterior a eso recurre junto con mi mamá el mismo día a la procuraduría a levantar su denuncia número FTL/TLP-4T3/01280/08-07 ([Ver aquí](#))

Después mediante la Procuraduría General de Justicia del D.F. lo cita para el día **24 del mes de julio** para ampliar su declaración y realizar el retrato hablado de los asaltantes mediante oficio donde se designa a un perito en materia de dibujo para identificar a los asaltantes. ([Ver aquí](#)) y ([Ver Aquí](#))

Después de esta fecha y antes del citatorio del día 24 de julio **él me llama muy preocupado de que había recibido una llamada de las personas que lo habían asaltado** diciéndole que se lo iba a "*cargar la chingada por andar haciéndole al valiente e ir a levantar su denuncia*" que eran una "*hermandad con ojos y oídos en todos lados*", que tenían todas sus identificaciones y que lo tenían bien ubicado.

Después de esto el **día 22 de agosto es balaceado** por dos sujetos a bordo de una motocicleta **EN LA MISMA ESQUINA QUE FUE ASALTADO** de Av. Acoxta y Prolongación División del Norte, con tres balas que iban dirigidas a matarlo dentro de su coche Derby de la VW parado esperando el siga del semáforo. Las balas le dieron en el cuello, en el brazo y en un pulmón.

Nosotros **Miguel Ángel Ortiz Toriello, María Guadalupe Toriello de Ortiz, y Sergio Fernando Ortiz Toriello** venimos en este acto respetuosamente ante esta instancia a denunciar las siguientes:

VIOLACIONES A LA LEY INTERNACIONAL, CITADAS

La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144 el 8 de marzo de 1999.

Reafirmando la importancia de la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas en todos los países del mundo,

Destacando que todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir, conjunta y separadamente, su obligación solemne de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna... y reafirmando la importancia particular de lograr la cooperación internacional para el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con la Carta,

Reconociendo el papel importante que desempeña la cooperación internacional y la valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos...

Destacando que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe al Estado,

Reconociendo el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional,

Declara:

Artículo 1

Que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988

Ambito de aplicación del conjunto de principios

Los presentes principios tienen por objetivo la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Principio 36

1. Se presumirá la inocencia de toda persona sospechosa o acusada de un delito y se la tratará como tal mientras no haya sido probada su culpabilidad conforme al derecho en un juicio público en el que haya gozado de todas las garantías necesarias para su defensa.

>>A Sergio Humberto Ortiz Juárez se le ha señalado PÚBLICAMENTE mediante medios de comunicación gráficos, electrónicos y televisivos como culpable antes de ser consignado ante un juez y sin siquiera ser escuchado mediante declaración. (Ver video promocional del gobierno mostrado por la televisión a sólo unos días de la "captura", -TV attach-)

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

*>>A Sergio Humberto Ortiz Juárez la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a cargo del procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa le está fabricando pruebas falsas para resolver un caso que el jefe de gobierno capitalino Marcelo Ebrard Casaubón se comprometió a resolver dentro de un plazo definido o renunciaría a su cargo ante la sentencia del empresario Alejandro Martí. **"Si no pueden, renuncien, pero no sigan ocupando las oficinas de gobierno, no sigan recibiendo un sueldo por no hacer nada, porque eso también es corrupción"** ([Info aquí](#)) y ([Aquí video](#))*

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

>>La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a cargo del procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa comenzó a señalar públicamente mediante medios de comunicación gráficos, electrónicos y televisivos, a Miguel Ángel Ortiz Toriello como narcotraficante al comenzar a hablar y denunciar ante los medios de comunicación sobre la inocencia de nuestro papá Sergio Humberto Ortiz Juárez y la posible actuación delictiva de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a cargo de Miguel Ángel Mancera Espinosa. ([Info aquí](#))

Artículo 4

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

>>La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a cargo del procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa proporcionó a los medios de comunicación una de las fotografías familiares que fue incautada en el momento en que hizo el cateo en casa de mis papás Sergio Humberto Ortiz Juárez y María Guadalupe Toriello de Ortiz, el día siguiente que fue balaceado,

23 de agosto de 2008, mostrando algunos medios de comunicación los rostros de sus familiares **Miguel Ángel Ortiz Toriello, María Guadalupe Ortiz Toriello** y el que escribe **Sergio Fernando Ortiz Toriello** exponiendo nuestra vida e integridad ante el repudio de la sociedad ante este caso en particular, y dañando directamente nuestra reputación con sus respectivas consecuencias.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Comentario:

a) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.

>>El Gobierno Capitalino de la ciudad de México a cargo del Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a cargo del procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa están incurriendo en actos de corrupción y abuso de autoridad al girar órdenes para falsear por parte de la procuraduría una supuesta intensión de comunicación con el que escribe Sergio Fernando Ortiz Toriello dando respuesta a las cartas donde se le pide auxilio al Jefe de Gobierno los días 1ero de septiembre y 8 de septiembre de 2008 ([Ver aquí](#)) y ([Ver aquí](#)) entregándola en el domicilio de mis papás Sergio Humberto Ortiz Juárez y María Guadalupe Toriello de Ortiz 47 (CUARENTA Y SIETE) días después de la fecha de la primera carta donde se le pide auxilio al Jefe de Gobierno Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón y se denuncia la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respectivamente, (1ero de septiembre y 8 de septiembre de 2008) Con fechas en ambos oficios supuestamente contestando ambas cartas de auxilio y denuncia con fechas 12 de septiembre de 2008 y 11 de septiembre de 2008, observándose el dolo al equivocarse de fechas en sus escritos hechos, al contestar supuestamente la carta de auxilio del 1ero de septiembre con el oficio No. 101.114/RLSF/08 de fecha 12 de septiembre, y al contestar supuestamente la carta del 8 de septiembre con el oficio 101.113/RLSF/08 de fecha 11 de septiembre de 2008. Las cuales repito muestran el dolo al contestar supuestamente una carta de fecha anterior, con un oficio de fecha posterior, la del 1ero de septiembre con la del 12 de septiembre, y la del 8 de septiembre con la del 11 de septiembre. Y por otro lado engañando a mi mamá haciéndole firmar ambas cartas con fechas 11 y 12 de septiembre de 2008 de recibido el día 8 de octubre de 2008.

El día 12 de septiembre de 2008 en efecto mi mamá recibió una llamada en su domicilio por la mañana, tal y como lo relata la procuraduría en sus oficios No. 101.114/RLSF/08 de fecha 12 de septiembre, y 101.113/RLSF/08 de fecha 11 de septiembre de 2008, donde le daban cita para el mismo día a las 11:00 AM.

Mi mamá se presentó ese mismo día a declarar como se le había requerido a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tal y como se muestra en el siguiente citatorio y declaración (Ver archivo adjunto #1a) sin que se le diera instrucción alguna de entrevistarse con nadie de la oficina del procurador para (Se transcribe del oficio) **"A efecto de atenderla y escuchar sus inquietudes para poder brindarle el auxilio requerido en el escrito que presentó ante el Jefe de Gobierno"** tal y como se menciona en los oficios No. 101.114/RLSF/08 de fecha 12 de septiembre, y 101.113/RLSF/08 de fecha 11 de septiembre de 2008 ([Ver aquí](#))

Cabe señalar que estas contestaciones por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal fueron entregadas en el domicilio de mis papás a mi mamá María Guadalupe Toriello de Ortiz firmándolas de recibido el día 8 de octubre de 2008 como ya mencioné, y nosotros pensamos que lo hizo la procuraduría para deslindarse de responsabilidad, o inclusive para cuadrar sus planes, puesto que estos oficios los vinieron a entregar un día después de que escribí en el blog www.sergioortizjuarez.com una contestación que por su naturaleza y la actual situación de nuestro país pone en alto riesgo mi vida, y repito pensamos que estos oficios los vinieron a entregar al día siguiente para **DESLINDARSE DE RESPONSABILIDAD, O INCLUSIVE PARA CUADRAR SUS PLANES.**

(Se transcribe la contestación al comentario #244 escrita el 7 de septiembre de 2008 en el citado blog)

>>Respetado señor Raúl (Raúl es la persona a la que se le está contestando su comentario en el blog), sinceramente agradezco su participación en este trabajo que estamos haciendo por no sólo defender a nuestro papá de algo que SABEMOS, no sólo creemos, que no cometió.

Sin embargo puedo percibir, con mucha finura debo reconocerlo, una cierta tendencia a desprestigiar y desacreditar este nuestro trabajo que estamos llevando a cabo ya no sólo para defender a nuestro papá, sino también para que la sociedad se de cuenta de que las instituciones (Llámesese procuraduría, ministerios públicos, juzgados, etc.) no les pertenecen a los que administran el poder, y que por lo tanto, no pueden, ¡Y no debemos permitirlo!, el utilizar esas instituciones para asegurar su permanencia en el poder, tal y como se está mostrando en este caso en particular. Y no olvidemos que tanto al procurador así como al jefe de gobierno se les dio un plazo por el respetado Sr. Martí para o dar resultados o renunciar, lo cual transcribo: "Si no pueden renuncien, pero no sigamos usando las oficinas de gobierno, no sigan recibiendo un sueldo por no hacer nada porque eso también es corrupción", lo cual enfatizó en el acto del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Otro de los mensajes y razones por las que estamos haciendo este extenuante trabajo es para mostrarle a nuestro amado país que existen herramientas y recursos para lograr que lo anterior suceda, repito, **PARA QUE LOS QUE ADMINISTRAN EL PODER, NO USEN LAS INSTITUCIONES PARA ASEGURAR SU PERMANENCIA EN EL PODER, SINO PARA SERVIR A LA GENTE, NO PARA ABUSAR DE ELLA COMO LO ESTÁN HACIENDO FABRICANDO FALSAS PRUEBAS** como lo comenzaron a hacer con mi hermano Miguel Ángel al quererlo

relacionar al narcotráfico de Tepito cuando nos lanzamos a la calle y a la opinión pública a defenderlo, pero que le pararon en seco al darse cuenta de la trayectoria impecable y corroborable por cientos de sus alumnos que lo han visto a diario por los pasillos de la Universidad donde se desempeñaba siempre más de sus ocho horas al día de lunes a viernes, durante poco más de nueve años que llevaba trabajando para esa institución a sus sólo 33 años, licenciado en relaciones internacionales de la universidad Anáhuac, maestría en mercadotecnia y administración de empresas becado al 100% por la misma universidad donde se recibió y obteniendo mención honorífica por el mejor promedio de la maestría, postgrados en el ITAM, postgrados en le IPADE (Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas) catalogado como uno de los institutos a nivel mundial de mayor injerencia ética y moral dentro de las empresas, etc... (Ver Aquí)

¿Por qué ya no lo señalan como lo empezaron a señalar ahora que más de 200 de sus alumnos comenzaron a juntar firmas avalando su calidad ética y moral? Y recordemos que incluso sacaron a un "TESTIGO PROTEGIDO" declarando que mi hermano acompañaba supuestamente a mi papá cuando iban a Tepito a comercializar droga"

¿Por qué le pararon en seco a eso? por que se dieron cuenta de que estaba en chino crearle esas falsas imputaciones, pero a mi papá, como fue policía, que ese fue su gran pecado a los ojos de su verdugo, sí es muy "fácil" armarle toda esta historia, y pongo fácil entre comillas porque aquí estamos nosotros que sabemos que existen herramientas para YA NO DEJAR MÁS que hagan lo que quieran los que están mal administrando las instituciones del país, ¡NUESTRAS INSTITUCIONES COMO MEXICANOS!

La actual era de las comunicaciones en la que vivimos ya nos ha desbloqueado prácticamente todas las limitaciones para hacer realidad una verdadera participación activa en la administración del poder y las instituciones en nuestro país, y aunque por el momento somos sólo tres haciendo este extenuante trabajo contra toda una maquinaria, confiamos en que con la participación de la gente que ya está lista y que quiera aprender a hacerlo, así como la de muchos que sientan que es el momento de que México despierte vamos a lograr, ya no una revolución, sino una transformación, INTERNA EN PRINCIPIO, y por consiguiente y como resultado lógico, de nuestro país.

Y éstas no son sólo palabras bonitas que se me acaban de ocurrir hace dos meses o unos bellos versos huecos, yo también me vengo preparando ya desde años atrás para este momento como se puede corroborar (Aquí)

Señor Raúl, usted dice que: "Con mucha tristeza y admiración leo muchos de los comentarios, en el sentido de culpar a la policía de tener indicios del Sr. Ortiz" que "Ni El Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard ni el Procurador serán las personas que juzguen a Don Sergio". Apreciable señor, con todo respeto pero se ve que, o no conoce bien el caso, o se metió muy finamente de manera tendenciosa a este blog a hacer sus comentarios como los de la camioneta, y jardines de la montaña, sugiriéndole a la gente pensar que era de mis papás la camioneta y que también ellos vivían allí. Siento que sobrarían mis palabras al quererle mostrar algo que tal vez ni le interesa, o a lo mejor no está

intencionado a ver, sólo le recuerdo que a mi papá ni siquiera le han tomado una declaración, ni siquiera se ha consignado su caso y el gobierno capitalino ya sacó entre otras muchas cosas un promocional de mi papá inculpándolo. Entre otras tantas cosas como ya dije, ¿Eso no es adelantarse a un juicio?

Para terminar apreciable Sr. Raúl, y trayendo la lejana comparación que nos hace: (Transcribo su texto) "pero recordemos que Daniel Arizmendi López mejor conocido como el "Mocha Orejas" vivía como pordiosero, fue gracias a la denuncia de su hermano que la policía pudo encontrar la casa donde el se escondía y guardaba dinero y centenarios, producto de los secuestros." Le recuerdo también que hace ya muchos días que la procuraduría le dijo a la sociedad expectante que tenía pruebas contundentes y se las presentaría; se cruzó lo de los decapitados, el lamentable hecho de las granadas en Morelia, y hasta el día de hoy ha silenciado el caso y no le ha presentado esas pruebas contundentes a la sociedad que espera, por eso la exigencia de mi hermano Miguel Ángel.

Nosotros pensamos; con tanto tiempo, con esa gran maquinaria que tienen a su disposición, con los grandes intereses millonarios y políticos que hay de por medio, y metiéndole dinero al asunto, creemos que no les sería difícil inventarle algo o aparecerle algo a nuestro papá. Pero... con todo el corazón y fe yo les diría, ¡Atrévanse! ¡México ya está despierto!

Artículo 8

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

>>Con fecha 2 de octubre de 2008 yo Sergio Fernando Ortiz Toriello me volví a dirigir al jefe de gobierno capitalino Marcelo Ebrard Casaubón mediante escrito de misma fecha explicándole que tal vez a él y al procurador los están engañando, dándoles un voto de confianza sin recibir ninguna respuesta. ([Ver Aquí](#))

[Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder](#)

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985

A.-Las víctimas de delitos

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia

de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

>>Mi papá el señor Sergio Humberto Ortiz Juárez es una víctima de intento de homicidio por levantar su denuncia de robo ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con una amenaza previa de muerte por parte de los sujetos que le robaron y se enteraron que levantó la citada denuncia. Este hecho por comprometer y responsabilizar directamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal así como al gobierno capitalino, tanto el procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa así como el jefe de gobierno capitalino Marcelo Ebrard Casaubón, han omitido esta información que se les ha proporcionado y han dirigido únicamente sus acciones a armar el expediente del caso para ser consignado favoreciendo sus intereses de resolver el caso que se han comprometido a resolver en un termino de tiempo determinado con la sociedad o renunciarían.

Acceso a la justicia y trato justo

4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente;

*>>En declaraciones hechas ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal mi mamá María Guadalupe Toriello de Ortiz ha manifestado que mi papá en el día en que sufrió el atentado venía de verse con unas personas que una doctora de nombre **Leticia Rodríguez** le recomendó para rentarles un local comercial propiedad de mi papá. Contrario a lo que públicamente a declarado el procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa quien ha dicho que mi papá venía de reunirse con su supuesta banda de secuestradores. Hasta la fecha no se ha citado a declarar a dicha doctora, ni a las dos señoras con las que estuvo minutos antes del atentado, con todo y que se ha proporcionado en dónde localizar a la doctora. Lo anterior por no cuadrar con la historia que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal está inventando.*

d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus

familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia;

>>La misma Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a puesto en riesgo nuestra seguridad publicando una foto familiar donde ya somos conocidos por toda la sociedad como delincuentes sin haberse hecho ni siquiera un juicio e involucrando a terceros: Mi mamá María Guadalupe Ortiz Toriello, mi hermano Miguel Ángel Ortiz Toriello y el que escribe Sergio Fernando Ortiz Toriello. Además de no sólo no protegernos como familiares de una víctima, se a llevado a cabo el acto de intimidación al tratar de fabricarle a mi hermano falsos nexos con el narcotráfico. (Info aquí)

B.-Las víctimas del abuso de poder

18. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

19. Los Estados considerarán la posibilidad de incorporar a la legislación nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de esos abusos. En particular, esos remedios incluirán el resarcimiento y la indemnización, así como la asistencia y el apoyo materiales, médicos, psicológicos y sociales necesarios.

20. Los Estados considerarán la posibilidad de negociar tratados internacionales multilaterales relativos a las víctimas, definidas en el párrafo 18.

21. Los Estados revisarán periódicamente la legislación y la práctica vigentes para asegurar su adaptación a las circunstancias cambiantes, promulgarán y aplicarán, en su caso, leyes por las cuales se prohíban los actos que constituyan graves abusos de poder político o económico y se fomenten medidas y mecanismos para prevenir esos actos, y establecerán derechos y recursos adecuados para las víctimas de tales actos, facilitándoles su ejercicio.

>>Con fecha 1ero de septiembre y 8 de septiembre, el que escribe Sergio Fernando Ortiz Toriello me dirigí al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del Presidente Constitucional Felipe Calderón Hinojosa pidiendo auxilio y denunciando el abuso de poder que ya se expuso sin hasta la fecha recibir contestación alguna.

>Indique los pasos internos, incluyendo acciones o soluciones locales que se han tomado especialmente con las autoridades legales y administrativas, en particular con aquellas relacionadas al propósito de la detención, de manera apropiada, los resultados o ¿Por qué? Tales pasos o remedios no fueron efectivos o no fueron tomados:

>>Mi papa el señor Sergio Humberto Ortiz Juárez fue asaltado el día 17 de Julio de 2008 saliendo del banco y ese mismo día fue junto con mi mamá a levantar su denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y le dieron una nueva cita para hacer un retrato hablado de los asaltantes, días después los asaltantes ya se habían enterado de que levantó su denuncia y lo amenazaron por teléfono de muerte y después lo balacearon. Ante esta situación y desconfiando ya de la misma procuraduría acudí al Presidente de México y ante el Jefe de Gobierno sin recibir apoyo alguno, sino lo contrario, en declaraciones que mi mamá a hecho cuando la han citado a declarar ha dado informaciones y datos que podrían llevar al esclarecimiento de lo sucedido a mi papá pero la procuraduría ha dirigido solamente sus investigaciones a inculparlo del asunto que tienen que resolver en un plazo de tiempo determinado o que públicamente se comprometieron a renunciar.

>>El 26 de agosto de 2008 mi hermano recurrió a la Comisión local de Derechos Humanos para hacerles saber las circunstancias

>>En septiembre 1ero y septiembre 8 yo **Sergio Fernando Ortiz Toriello** recurrí al Gobierno Federal a cargo del Sr. Presidente Felipe Calderón Hinojosa pidiendo ayuda y denunciando los abusos de autoridad de los que he hablado sin recibir ninguna respuesta a la fecha.

Por todo lo anterior es que venimos a pedir del auxilio denunciando ante esta instancia internacional lo que está ocurriendo en nuestro país.

>Nombre completo y dirección de la persona o las personas que envían esta información:

>>Miguel Ángel Ortiz Toriello

>>María Guadalupe Toriello de Ortiz

>>Sergio Fernando Ortiz Toriello

Fecha:20/oct/08.....

(Escrito el 10 de Octubre de 2008, nos tomó algunos días en traducir el documento, ordenar los adjuntos y subtítular el video)